UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 751 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 398-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 308-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0219-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0325-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 0127-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 198-2024-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Memorando Nº 038-2024-EPFyB-UNSCH de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por la Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022 y la Resolución del Consejo Universitario Nº 2547-2023-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, con Memorando Nº 198-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 05 de febrero de 2024, la Facultad de Ciencias de la Salud ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, acompañando la Resolución Decanal Nº 176-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 05 de febrero de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 0127-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 07 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 751 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 0219-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo:

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

Costo por hora:

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 751 -2024-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch